

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 1165

**Artículo 1°:** Conforme lo prescripto en el Decreto N° 171/93 a partir del 03 de marzo de 1993, los contribuyentes y/o responsables de tributos provinciales podrán realizar el ingreso de los mismos mediante depósitos en el Banco del Chaco en su casa Central o en las sucursales de dicha entidad que constan en Planilla Anexa<sup>1</sup> a esta Resolución.

**Artículo 2°:** De forma. 23 de marzo de 1993. Fdo.: Cr. Juan Domingo Zampedri. Director General de Rentas.

---

<sup>1</sup> El Anexo no forma parte integrante de la presente edición.